

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 11, 22 y 29 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Asimismo, acordó que para el caso de no celebrarse alguna de las sesiones en las fechas indicadas por motivo justificado, se efectúe en la inmediata del día siguiente hábil.

Guadalajara 30 de Agosto de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 28 de Junio próximo pasado, la primera en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a comunicado del señor Director de la Prisión Central, participando ha sido informado favorablemente por la Sección de Arquitectura del Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto presentado para la construcción de 35 «Viviendas Protegidas» en esta capital.

Dejar de celebrar durante los meses de Julio a Octubre, inclusive, las sesiones ordinarias señaladas para el día 15 de cada uno y cambiar la fecha de la del día 25 al 20, para mejor distribución de los períodos intermedios, debiendo tener lugar en las fechas pertinentes conforme a las normas establecidas, si resultaran festivos los días 5 ó 20 y hubieran de celebrarse en segunda convocatoria, y todas a las doce horas de los días correspondientes.

Resolver determinado expediente seguido a los porteros señores Almazán y Sánchez e imponer la sanción de apercibimiento a ambos y sendas multas, equivalentes a la suspensión de los haberes correspondientes a dos y cuatro días, respectivamente.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar propiedad del señor Sánchez, sito en la calle B de la Llanilla de San Roque; finca número 2 de la carretera de Humanes; finca conocida por «Las Tres Viñas»; solar propiedad del señor García, sito en la calle de Casto Plasencia; finca número 22 de la travesía del Hospital; finca número 7, duplicado, de la calle de la Mina, y finca número 5 de la plaza de los Caídos, todas en las condiciones generales y especiales de pago de exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Conceder licencia para instalar una máquina de aserrar maderas, movida por motor eléctrico, en finca sita en el camino del Cementerio con fachada al de la Rambla, en las condiciones generales y en las especiales previstas por el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 179.725 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 1.719'66 pesetas.

Aprobar un expediente de baja en el padrón de habi-

tantes y vecinos, relativo a igual número de familia, que ha trasladado su residencia, y que de esta baja se dé cuenta a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el 22.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a comunicado del señor Arquitecto municipal, dando cuenta de la desaparición de un elevado número de lámparas de la red de alumbrado público, fundándola en la deficiente vigilancia del Cuerpo de Serenos, acordándose llamar la atención a dicho Cuerpo en orden a la intensificación y cumplimiento del deber; de otro comunicado del señor Interventor dando cuenta de determinadas irregularidades en la distribución de la cebada destinada a pienso del ganado de tiro de la Brigada de Limpieza, aludiendo a determinados empleados de dicho Servicio y otros, acordándose la apertura de expediente para investigar y esclarecer los hechos, y nombrar Juez instructor al Gestor señor Criado Hernández; y de apertura de otro expediente a determinado personal del Cuerpo de Policía Urbana, por supuesta insubordinación para sustanciar los hechos, y nombrar Juez instructor al Gestor señor Nicolás de Lucas.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación, a efectos de las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual, señalado para el día primero de Agosto próximo, al titular de la Secretaría municipal con facultades para delegar en el oficial de ella que designe.

Conceder la excedencia voluntaria por más de un año y menos de cinco, al peón de la Brigada de Cementerio don Inocente Medina Flores, de conformidad con lo establecido en los vigentes Reglamentos de régimen interior aplicables al caso, y declarar la vacante de dicha plaza, para su provisión por el procedimiento adecuado.

Nombrar Auxiliar temporero para la oficina de Rentas y Exacciones, por período limitado, a don Felipe Sanz Carriedo.

Tomar en consideración el fallo del Tribunal Económico Administrativo en recurso interpuesto por la «Eléctrica de Guadalajara», S. A., contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento denunciando el contrato entonces vigente para el suministro de alumbrado público y confirmar dicho acuerdo municipal objeto de la impugnación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último.

Transferir la sepultura perpetua de primera clase a nombre de los familiares y herederos de que era concesionaria doña Victoriana Vicente Bravo, a solicitud de aquéllos, una vez cumplido lo dispuesto al respecto en la Ordenanza fiscal vigente de aplicación.

Conceder licencia para toma de agua de la red general con destino al servicio de abastecimientos y uso

doméstico del cuarto segundo derecha de la casa número 7 del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Conceder autorización para cambiar la toma de agua que abastece la casa número 9 de la calle del Capitán Luis Pizaño, propiedad del señor González Lidón, con sujeción al vigente Reglamento del servicio.

Resolver expediente relativo a solicitud de concesión de agua para servicio de la piscina de la Escuela Elemental de Trabajo, deducida por el señor Presidente de su Patronato, en sentido favorable y condicionado a determinadas normas.

Resolver favorablemente expediente de revalidación de licencia para obras de elevación de planta en la finca número 6 de la calle de Madrid, propiedad del señor Herráiz.

Conceder sendas licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar señalado con el número 62 de la calle del Amparo, propiedad del señor Rojo Granizo; instalación de un molino triturador con motor eléctrico en la finca número 9 de la calle de Budierca; solar sito en la calle B de la Llanilla del Amparo, propiedad del señor Corrales; casa número 57 de la calle de Francisco Aritio, y casa número 55 de la calle de Francisco Aritio, todas en las condiciones generales y especiales de pago de exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Dejar pendiente de resolución expediente relativo a solicitud de revisión de precios en las obras de construcción de 22 «Viviendas Protegidas» destinadas a obreros.

Aprobar propuesta de las Delegaciones de los Servicios Económicos sobre denuncia y rescisión del contrato con «La Industrial», S. A., para el pago de los derechos sobre reconocimiento sanitario con efectos desde el día primero de Agosto próximo, por estimar lesivo a los intereses municipales el vigente en la actualidad.

Aprobar propuesta de la Jefatura de Policía Urbana sobre repintado de los discos indicadores de la circulación y conceder el crédito de 270 pesetas interesado para dicho fin.

Acceder al establecimiento de concierto para pago del impuesto de Usos y Consumos sobre servicios sujetos en peluquerías, con referencia a la de señoras del número 32 de la calle del Generalísimo Franco, en el tipo de 420 pesetas anuales y con sujeción a las condiciones acordadas en sesión de 15 de Enero último.

Denegar solicitud de rebaja en la cuota correspondiente a contribuciones especiales por pavimentación de la cuesta de San Miguel, que afecta a la finca número 2 de dicha vía pública, por oponerse a ello la Ordenanza fiscal vigente en el año 1945.

Desestimar solicitud deducida por la propiedad del Depósito para ventas al por mayor del número 1 de la calle de la Sinagoga, en orden al acuerdo de 25 de Mayo último, y acceder a la rehabilitación del depósito de que se trata a partir del día primero de Agosto próximo, en las condiciones establecidas en la Ordenanza fiscal vigente.

Aceptar en principio propuesta de concesión de cré-

(Sigue a la plana 8.ª)

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de los pueblos incluidos en el Plan correspondiente al año forestal de 1948-1949, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de la 10.^a Inspección Forestal en 3 de Agosto de 1948 y cuyas bases deben anunciarse por los respectivos Ayuntamientos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Los aprovechamientos forestales que figuran en este Plan, habrán de ajustarse al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932. Ingresarán los respectivos rematantes en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de gastos que determina la disposición del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 4 de Diciembre de 1934 y Ordenes ministeriales de fechas 13 de Agosto de 1942 y 16 de Julio de 1947:

Aprovechamiento de leñas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Gruesa	Ramaje	TASACION
			Estéreos	Estéreos	Pesetas
5	Dehesa boyal.....	Alcolea de las Peñas.....	50	250	1050 00
7	Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	50	25	375
9	El Marojal.....	Atienza.....	300	300	2700
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos.....	»	100	300
14	Pinar y otros.....	Cantalojas.....	400	200	3000
18	Sierra.....	Cercadillo.....	50	150	750
19	Cuesta del Cuchillo.....	Cincovillas.....	»	100	300
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	50	25	375
21	La Común.....	Los dos Condemios y Campisábalos.....	»	500	1500
22	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Arriba.....	500	200	3600
23	Monte Pinar y Dehesa.....	Galve de Sorbe.....	500	500	4500
26	Robledal.....	Hijos.....	30	50	330
28	Dehesa boyal.....	Madrigal.....	50	200	900
29	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza.....	30	50	330
32	Sierra Pela.....	Romanillos de Atienza.....	250	100	1800
33	Valdehuzmendo y otros.....	Sienes.....	60	264	1152
34	Dehesa del Portillo.....	Somolinos.....	150	50	1050
36	La Sierrezuela.....	Valdelcubo.....	»	150	450
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima.....	60	20	420
38 A	Hoja de la Parra.....	Riofrio del Llano.....	»	220	660
41	El Tallar.....	Barriopedro.....	100	20	1000
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	2200	2500	33000
44	Pumarejos.....	Budia.....	300	300	4500
45	Las Tajadas.....	Hita.....	300	300	2700
46	Quintanar.....	Irueste.....	80	»	800
46 A	Dehesa.....	Masegoso.....	125	200	1500
47	Idem.....	Padilla de Hita.....	»	100	300
49 A	Idem.....	San Andrés del Rey.....	100	200	1200
50	Barrancos.....	Valderrebollo.....	125	200	1500
53	Choza.....	Yela.....	125	200	1500
56	Rocosa y Pie.....	Arbeteta.....	500	100	5300
57	Hoyo Redondillo.....	Armallones.....	»	300	600
58	Quemarrama.....	Idem.....	»	»	»
59	Dehesa Balastro.....	Azañón.....	1500	1500	24000
62	Dehesa Santo Domingo.....	Durón.....	225	»	3100
75	Dehesa del M. Abajo.....	Trillo.....	40	100	800
79	Ilitar.....	Valdelagua.....	250	125	4025
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	75	100	1150
89	El Pinar.....	Zaorejas.....	200	100	1900
97	Chortales y otros.....	Majaelayo.....	5800	1000	27800
98	Dehesa Majadas Viejas.....	Idem.....	600	70	3810
102 A	El Monte.....	Casa de Uceda.....	»	200	600
102 B	Dehesa boyal.....	Cogolludo.....	»	200	600
105	Dehesa Somera.....	Adobes.....	200	100	1500
106	Dehesa boyal Arriba.....	Alcoroches.....	80	»	240
107 A	Dehesa boyal y otros.....	Algar de Mesa.....	150	»	450
108	Chaparral.....	Alustante.....	150	50	1050
109	Pinar.....	Idem.....	150	200	650
111	Dehesa Vieja.....	Anchuela del Pedregal.....	100	»	450
113	Horcajuelos y Llanillos.....	Anchuela del Pedregal.....	200	300	2100
116	Sabinar.....	Aragoncillo.....	200	50	900
120	Dehesa y otros.....	Campillo de Dueñas.....	200	300	2100
123	Dehesa Sotillo.....	Castellar de la Muela.....	200	200	1800
130	Dehesa Nueva.....	Cubillejo de la Sierra.....	100	300	1500
131	Matilla y otros.....	Cubi lejo del Sitio.....	100	300	1500
142	Dehesa Común de Bétera.....	Hombrados.....	600	600	5400
143	Serratilla y otros.....	Idem.....	200	150	1650

149	Dehesa.....	Ciruelos.....	200	25	
150	Pinar.....	Idem.....	100	10	1275 00
160	Dehesa boyal y otros.....	Pardos.....	»	200	630
173	Dehesa Hoz y otros.....	Pobo de Dueñas (El).....	200	50	200
174	Dehesa de la Parra.....	Pedregal (El).....	150	150	1050
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	200	»	1350
189	Dehesa Valdelagua.....	Selas.....	»	150	900
192	Cañadas (Las).....	Setiles.....	200	200	450
201	Dehesa boyal.....	Tierzo.....	100	100	1800
202	Idem.....	Tordellego.....	120	150	900
203	Dehesa Mudueñas.....	Tordesilos.....	100	100	1215
204	Dehesa (La).....	Torre Cuadrada de Molina.....	100	»	900
209	Campillo y otros.....	Traid.....	600	200	300
210	Dehesa boyal.....	Idem.....	3000	»	7200
211	Idem.....	Torremochuela.....	100	100	25000
212	Idem.....	Valhermoso.....	200	100	900
220	Velasco y otros.....	Romanones.....	100	1000	2000
221	Dehesa Buey Alhaja.....	Salmerón.....	250	100	3200
225	Marojal.....	Anguita.....	150	150	2300
225 A	Pinar.....	Idem.....	200	20	1350
225 B	Idem.....	Iniéstola.....	100	10	1260
226	Marojal.....	Carabias.....	250	50	630
227	Tajaral.....	Imón.....	26	80	1650
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	50	150	396
230	Rebollar.....	Sigüenza.....	500	200	900
231 A	Dehesa.....	Atance (El).....	»	170	3600
231 B	Dehesa Poveda.....	Navalpotro.....	60	60	510
231 C	Dehesa.....	Olmeda de Jadraque.....	»	140	540
231 D	Dehesa y Soto.....	Palazuelos.....	150	100	420
233	Dehesa.....	Yunta (La).....	»	»	1200
A	Idem.....	Idem.....	250	250	»
B	Idem.....	Idem.....	»	»	2250

Aprovechamiento de pastos

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	NUMERO Y CLASE DE GANADO					TASACION Pesetas
			Lanar	Cabrió	Vacuno	Mayor	Menor	
3	Bustar.....	Albendiego.....	»	75	»	»	»	1350 00
4	Valsordo.....	Idem.....	650	»	30	25	5	5095
5	Dehesa boyal.....	Alcolea de las Peñas.....	600	20	15	25	6	4789
6	Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	100	34	38	»	»	2162
7	Idem.....	Idem.....	400	»	»	50	5	3245
8	Idem.....	Angón.....	1500	»	130	30	14	12856
9	El Marojal.....	Atienza.....	3000	25	80	50	50	21700
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos.....	2500	1000	300	40	»	41140
13	Dehesa del Retamar.....	Cantalojas.....	300	80	25	»	»	3865
14	Pinar y otros.....	Idem.....	700	»	»	15	»	4440
15	Robledal de la Sierra.....	Idem.....	600	»	18	20	»	4370
16	Dehesa.....	Cañamares.....	500	40	60	20	5	5585
18	Sierra.....	Cercadillo.....	300	30	33	»	»	3165
19	Cuesta del Cuchillo.....	Cincovillas.....	500	70	80	30	»	6740
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	1000	95	300	12	20	15582
21	La Común.....	Condemios y Campisábalos.....	100	50	25	25	5	2570
22	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Arriba.....	1060	50	»	50	»	8060
23	Monte Pinar y Dehesa.....	Galve de Sorbe.....	300	20	10	16	»	2666
24	Dehesa boyal.....	Gascueña.....	300	»	»	»	»	2550
25	Dehesa Martiniago.....	Hiendelaencina.....	300	25	12	»	»	3920
26	Robledal.....	Hijos.....	600	»	»	20	»	2400
27	Monte Pinar.....	Valdepinillos.....	400	»	»	»	»	2965
28	Dehesa boyal.....	Madrigal.....	300	30	25	»	5	3275
29	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza.....	400	»	30	5	»	9120
30	Dehesa.....	Mierla (La).....	400	»	30	25	20	4850
31	Dehesa boyal y otros.....	Prádena de Atienza.....	1200	15	50	50	»	4090
32	Sierra Pela.....	Romanillos de Atienza.....	600	15	»	40	»	830
33	Valdehuzmendo y otros.....	Sienes.....	500	25	»	5	»	2400
34	Dehesa del Portillo.....	Somolinos.....	125	»	»	»	»	2120
35	Quebrada de la Portezuela.....	Idem.....	400	»	»	»	»	2120
36	La Serrezuela.....	Vaidelcubo.....	300	»	»	20	»	5825
37	Sierra de Despoblado.....	Idem.....	800	»	25	25	»	3040
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima.....	400	»	»	40	»	3970
38 A	Hoja de la Parra.....	Riofrio del Llano.....	400	50	14	20	»	2860
38 B	Dehesa boyal y otros.....	Ujados.....	300	60	»	»	»	1200
39	Valdemanrique.....	Balconete.....	200	»	»	»	»	1200
40	Dehesa de El Corralejo.....	Barriopedro.....	200	»	»	»	»	18000
41	El Tallar.....	Idem.....	1500	500	»	»	»	600
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	100	»	»	»	»	5400
43	Reyerta Chica.....	Idem.....	600	100	»	»	»	10500
44	Pumarejos.....	Budia.....	1000	250	»	»	»	»
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
44 B	Las Represas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
45	Las Tajadas.....	Hita.....	»	»	»	»	»	»

46	Quintanar	Irueste	200	100	»	»	»	3000	00
46 A	Dehesa	Masegoso	450	»	»	»	»	2700	
47	Idem	Padilla de Hita	600	100	»	»	»	5400	
48	Pinar y otros	Peralveche	500	200	20	40	10	6540	
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	1500	200	15	»	»	11775	
49 A	Dehesa	San Andrés del Rey	400	100	»	»	»	4200	
50	Barrancos	Valderrebollo							
51	Fresneras	Idem	400	90	4	»	»	4120	
52	Los Hoyos	Idem							
53	Choza	Yela							
54	Riada	Idem	600	100	2	32	»	5962	
55	Valdehuertas y otros	Idem							
56	Rocosa y Pie	Arbeteta	800	250	»	»	»	7800	
57	Hoyo Redondillo	Armallones	3000	200	25	»	»	22225	
58	Quemarrama	Idem							
59	Dehesa Balastro	Azañón	200	120	»	20	10	3000	
60	Dehesa de las Cabras	Idem	»	150	»	»	»	2700	
61	Dehesa boyal	Cifuentes	200	»	»	10	10	1820	
62	Dehesa Santo Domingo	Durón	200	50	»	»	»	1800	
63	Cabeza Pinosa	Huertapelayo							
64	La Carraleja	Idem	800	120	»	»	»	6240	
65	Moratilla	Mantiel	100	50	»	»	»	1200	
66	Pinarejo y Llanos	Ocentejo							
67	Las Requiñadas	Idem	400	200	»	»	»	6000	
68	Umbria del Estepar	Idem							
69	Monte Alejo	Puerta (La)	200	100	»	»	»	2400	
70	Robledal y Muelas	Idem	80	»	»	»	»	480	
71	Dehesa de los Hoyos	Renales	200	»	»	10	»	1340	
72	Lastrilla y Enebrales	Idem	500	120	5	50	»	5265	
73	Palancar y otros	Ruguilla	100	50	»	»	»	1200	
74	Majada Verde	Torre Cuadrada de Valles	400	50	»	30	»	3420	
75	Dehesa del Monte Abajo	Trillo	150	75	»	5	5	1910	
76	Otro lado del Rio	Idem	100	75	»	5	5	1610	
77	El Coto	Valdelagua							
79	Ilitar	Idem	300	100	»	»	»	3000	
78	Dehesa boyal	Idem	250	»	»	»	»	1500	
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Rio	500	200	»	»	»	5400	
81	Dehesa Majada Grande	Idem							
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	300	110	8	45	4	3982	
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	6000	300	40	125	»	42350	
87	Dehesa del Campo	Zaorejas							
88	Dehesa Valles	Idem	2500	500	30	30	»	22120	
89	El Pinar	Idem							
90	Rebollar	Almiruete	200	100	5	»	»	3125	
93	Aedo de Hoyos Duros	Bocigano							
94	Almunador de la Hoya	Idem	900	200	87	»	»	11175	
95	Carralero del Bustar	Idem							
96	Cabeza del Valle	Idem							
97	Chortalés y otros	Majaelrayo							
98	Dehesa Majadas Viejas	Idem	400	270	28	18	10	8338	
99	El Palancar	Idem							
100	Vallencina y Robledo	Retiendas	200	100	»	25	»	3400	
101	Barranco de la Jara	Tamajón	»	200	25	»	»	4225	
102	Dehesa boyal	Torrebeña	400	»	15	50	5	3620	
102 A	El Monte	Casa de Uceda	1600	250	»	20	»	14420	
102 B	Dehesa boyal	Cogolludo	600	»	20	50	10	4990	
102 C	Dehesa y Monte Hueco	Mierla (La)	300	25	»	»	»	2250	
103	Dehesa y otros	Villanueva de la Torre	100	»	»	»	»	600	
104	Dehesa boyal Bajera	Adobes	600	120	10	35	10	3890	
105	Dehesa Somera	Idem	500	»	»	»	»	2000	
106	Dehesa boyal Arriba	Alcoroches	400	150	50	55	5	3490	
107	Dehesa Campillo	Idem	300	»	»	»	»	1200	
107 A	Dehesa boyal y otros	Algar de Mesa	1200	50	»	»	»	6300	
108	Chaparral	Alustante	800	50	»	»	»	3700	
109	Pinar	Idem	800	100	40	66	»	5260	
110	Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal	200	20	30	»	»	1300	
111	Dehesa Vieja	Idem	200	20	20	»	»	1160	
112	Común de Caldereros	Idem	500	150	20	»	»	3400	
113	Horcajuelos y Llanillos	Anquela del Pedregal	500	50	»	»	»	2500	
114	Dehesa boyal	Aragoncillo							
115	Las Cajigadas	Idem	1500	450	»	67	»	13340	
116	Sabinar	Idem							
117	Coronillas y otros	Fuembellida	400	20	»	»	»	1800	
118	Dehesa boyal y Pinar	Idem	200	»	»	25	5	1090	
119	Los Puntales	Baños de Tajo	500	50	»	»	»	2500	
120	Dehesa y otros	Campillo de Dueñas	2000	100	50	75	25	10250	
121	Coto Fuentelapiedra	Canales de Molina							
122	Dehesa Palancar	Idem	700	50	»	»	»	4000	
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	500	»	30	»	»	2300	
126	Dehesa Común	Cobeta	400	250	35	60	10	6900	
129	Cortado y otros	Cubillejo de la Sierra	1500	50	»	»	»	6500	
130	Dehesa Nueva	Idem	300	»	»	»	»	1200	
131	Moratilla y otros	Cubillejo del Sitio	1200	140	30	»	»	6400	
132	Valdemartin Sancho	Idem	150	»	»	»	»	600	
133	Dehesa Espineda	Checa							
135	Tarjado	Idem	500	75	100	50	»	5800	

134	Sierra Molina	Checa	20000	400	100	60	30	65040	00
136	Dehesa Arriba y otros	Chequilla	400	30	»	15	15	1710	
137	Rochafria	Idem	400	»	»	30	»	1900	
138	Montecillo	Embid	200	200	»	»	»	3000	
139	Hontanar y otros	Establès	500	»	»	»	»	2000	
140	Dehesa Valdeñigo	Fuentelsaz	2500	»	60	40	»	11000	
142	Dehesa común de Bétera	Hombrados	1000	45	»	65	»	5010	
143	Serratilla y otros	Idem	700	50	»	»	»	3300	
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	600	100	»	»	»	3200	
146 A	Dehesa de los Montanares	Idem	100	50	2	40	5	1935	
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	400	200	»	»	»	4000	
149	Dehesa	Ciruelos	400	190	»	»	»	3120	
150	Pinar	Idem	400	»	»	»	»	5200	
151	Bustares y Grajera	Megina	1300	»	»	»	»	3200	
152	Las Tejeras	Molina de Aragón	800	»	»	»	»	5000	
153	Dehesa boyal	Motos	800	100	»	»	»	5000	
160	Dehesa boyal y otros	Pardos	800	»	»	»	»		
163	Dehesa Cocera	Peralejos de las Truchas							
164	Común de Vadillo	Idem	2000	200	20	80	30	10840	
165	Muela de Utiel	Idem							
166	Pedriz y Rasón	Idem							
167	Rochas del Tajo	Idem							
168	Barranco del Horno	Pinilla de Molina	200	50	»	30	»	1500	
169	Cabeza Pinilla	Idem	800	60	»	»	»	3680	
170	Dehesa Villa Ibáñez	Piqueras	800	»	»	»	»		
170 A	Pinillo y Barrancos	Idem							
171	Caldereros y Bacieros	Pedregal (El)	1500	120	»	»	»	6960	
174	Dehesa de la Parra	Idem							
175	Dehesa Retuerta	Idem							
178	Vaquerizas y otros	Idem							
172	Campillo de Fraguas	Pobo de Dueñas (El)	1200	150	10	»	»	6000	
173	Dehesa Hoz y otros	Idem							
176	Palancarejo	Idem							
177	Valdebéteras	Idem							
179	Dehesa boyal	Poveda de la Sierra							
180	La Rucia y otros	Idem							
181	Machorro Belvalle	Idem	2000	150	40	20	10	15160	
182	Majada alta y otros	Idem							
183	Matilla y otros	Idem							
184	Umbria del Pie de Tajo	Idem							
185	Común y otros	Rillo de Gallo	1200	100	»	»	»	7000	
187	Navas y Hoya Rasa	Idem	540	100	40	»	»	4900	
188	Dehesa Santa Cecilia	Rueda de la Sierra	400	100	»	»	»	2400	
188 A	Entredicho	Idem	150	»	»	»	»	600	
189	Dehesa Valdelagua	Selas	700	200	»	»	»	5500	
192	Las Cañadas	Setiles	300	»	»	»	»	1200	
193	Nava la Rosa y otros	Idem	900	100	11	»	»	4620	
196	Rebollar	Taravilla	500	50	10	»	»	2500	
197	Dehesa Realengos	Ventosa	400	50	25	30	30	2790	
198	La Dehesa	Teroleja	200	50	35	25	25	2000	
200	Dehesa boyal	Terzaga	600	40	20	40	»	3320	
201	Idem	Tierzaga	700	»	»	»	»	2800	
202	Idem	Tierzaga	500	15	»	»	»	2090	
203	Dehesa Mudueñas	Tordellejo	500	20	20	45	»	2810	
204	La Dehesa	Tordesilos	300	»	»	»	»	1200	
205	Dehesa boyal	Torre Cuadrada de Molina	400	»	»	30	»	1900	
208	Dehesa San Nicolás	Idem	400	»	»	»	»	1600	
209	Campillo y otros	Tortuera							
210	Dehesa boyal	Traid	2300	140	»	20	20	10800	
211	Idem	Idem							
212	Idem	Torremochuela	430	»	»	10	10	1900	
213	Cebadales y otros	Idem	500	50	»	30	»	2700	
214	Puntales y otros	Valhermoso	200	30	»	»	»	1040	
216	Umbria Loreto	Idem							
217	El Pinar	Villar de Cobeta	900	70	»	»	»	5200	
218	Veguillas	Alocén	200	150	»	»	»	3000	
219	Dehesa	Auñón	400	150	»	»	»	4200	
220	Velasco y otros	Castilforte	200	100	»	»	»	2400	
221	Dehesa Buey Alhaja	Romanones	1000	300	»	»	»	9600	
223	El Pinar	Salmerón	600	»	25	40	25	4965	
224	Dehesa	Valdeconcha	200	100	»	»	10	2400	
225	Marojal	Villaescusa de Palositos	300	100	10	20	30	3610	
225 A	Pinar	Anguita	500	500	»	150	»	14670	
225 B	Idem	Idem	500	90	»	»	5	4620	
226	Marojal	Idem	550	90	»	25	»	5365	
227	Tajara	Iniestola	600	»	»	»	»	3600	
228	Peña del Gato	Carabias	500	»	»	»	»	3000	
230	Rebollar	Imón	600	»	»	30	»	4080	
231	Dehesa	Pozancos	600	»	»	»	»	7500	
231 A	Idem	Sigüenza	1250	»	»	»	»	2810	
231 B	Dehesa Poveda	Torremocha del Campo	400	»	10	10	»	3500	
231 C	Dehesa	Atance (El)	450	»	6	25	»	2020	
231 D	Dehesa y Soto	Navalpotro	200	15	»	75	»	3600	
233	Dehesa	Olmeda de Jadraque	400	»	»	120	»	4320	
233 A	Idem	Palazuelos	400	»	»	»	»	6400	
233 B	Idem	Yunta (La)							
		Idem	1600	»	»	»	»		
		Idem							

Aprovechamiento de plantas industriales

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Quintales métricos	Especie	TASACION
					Pesetas
42	Monte Menor	Brihuega	200	Gayuba.	2300 00
			200	Espliego.	1000
44	Pumarejos	Budia	150	Espliego.	750
44 A	Dehesa Peral y otros	Idem.	75	Espliego.	375
48	Pinar y otros	Peralveche	100	Espliego.	1500
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	400	Espliego.	6000
49 A	Dehesa	San Andrés del Rey	200	Gayuba.	2300
56	Rocosa y Pie	Arbeteta	100	Espliego.	1500
57	Hoyo Redondillo	Armallones.	300	Espliego.	4500
63	Cabeza Pinosa	Huertapelayo	250	Espliego.	3650
67	Las Requiñadas	Ocentejo	100	Espliego.	1500
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Río	100	Espliego.	1500
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	60	Espliego.	900
88	Dehesa Valles	Zaorejas.	200	Espliego.	3000
220	Velasco y otros	Romanones	200	Gayuba.	2000

Aprovechamiento de canteras

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Cantidad m. c.	Especie	TASACION
					Pesetas
76	Otro lado del Río	Trillo	125	Yeso.	250 00
88	Dehesa Valles	Zaorejas	20	Yeso.	40
220	Velasco y otros	Romanones	40	Tierra.	80
			50	Yeso.	75
228	Peña del Gato	Pozancos.	50	Piedra.	75

Aprovechamiento de colmenas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Colmenas	TASACION
				Pesetas
48	Pinar y otros	Peralveche.	50	500 00
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	400	4000
56	Rocosa y Pie	Arbeteta	300	3000
57	Hoyo Redondillo	Armallones.	500	5000
62	Dehesa de Santo Domingo	Durón	60	600
65	Moratilla	Mantiel	100	1000
67	Las Requiñadas	Ocentejo	50	500
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Río	300	3000
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	25	250
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	100	1000
88	Dehesa Valles	Zaorejas	200	2000
218	Veguillas	Auñón	200	2000

Aprovechamiento de roturación

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Hectáreas	TASACION
				Pesetas
44 B	Las Represas	Budia	65	9770 00
47	Dehesa	Padilla de Hita	50	750
65	Moratilla	Mantiel	35	1850
70	Robledal y Muelas	Puerta (La)	36	1143
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	38	750
90	Rebollar	Almiruete.	10	400
97	Chortales y otros	Majaelrayo	15	750
103	Dehesa y otros	Villanueva de la Torre	30	1350
114	Dehesa boyal	Aragoncillo	15	750
118	Dehesa boyal y pinar	Fuembellida	14	112
142	Dehesa Común de Bétera	Hombrados	204	10200
151	Bustares y Grajera	Megina	47	236
153	Dehesa boyal	Motos	40	600
171	Caldereros y Bacieros	Pedregal (El)		
174	Dehesa de las Parras	Idem	93	945
175	Dehesa Retuerta	Idem		
178	Vaquerizas y otros	Idem		
172	Campillo de Fraguas	Pobo de Dueñas (El)		
173	Dehesa Hoz y otros	Idem	167	1505
176	Palancarejo	Idem		
177	Valdebétera	Idem		

Guadalajara 14 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

1569

(Viene de la plana 2.^a)

dito para la ampliación del Cementerio, construcciones escolares y proyectos urbanos de alineaciones; que al efecto ofrece el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de derechos sobre reconocimiento de reses lecheras en el primer semestre del año actual, importante 6.371'75 pesetas, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar, provisionalmente, con arreglo al artículo 353 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, la cuenta general del presupuesto ordinario y del Servicio municipalizado de Aguas, correspondientes al ejercicio y año de 1947.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 19.757'01 pesetas.

Guadalajara 19 de Agosto de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del día 23 de Agosto de 1948

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último, debiendo remitir un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 24 de Agosto de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1604

P A S T R A N A

Anuncio de concurso de plaza vacante

El Ilustre Ayuntamiento de la Muy Leal y Fiel villa de Pastrana, en sesión del día 9 del mes actual y de conformidad con los preceptos de las Leyes de 25 de Agosto de 1939 y 17 de Julio de 1947, acordó proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de segunda clase del Escalafón de Funcionarios Administrativos de esta Corporación y las vacantes que se produzcan en todas las categorías hasta la fecha en que se celebre la oposición, que tendrá lugar a los treinta días hábiles de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tendrán preferencia absoluta en este concurso-oposición los Oficiales y Auxiliares Administrativos de esta Corporación, con arreglo a las bases que se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pastrana 25 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Mónico Fernández. 1609

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Juzgados Comarcales.

CIFUENTES

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Carlos Sacristán Batanero, de 23 años de edad, natural de Trillo, contra Manuel Montero Muelas, de 32 años de edad, viudo, de profesión chofer, natural de Priego (Cuenca), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 21,

piso segundo, para que el día 22 del próximo mes de Septiembre y hora de las dieciséis comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a los fines de celebrarse el correspondiente juicio de faltas, haciéndole presente deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará el oportuno juicio sin volver a ser citado.

Cifuentes 26 de Agosto de 1948.—El Juez Comarcal sustituto, Santiago Mazarío. 1612

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona, interesa la publicación de la siguiente nota:

«La estabilización del tiempo seco que no permite suponer un aumento de los caudales de los ríos, aconseja reducir el consumo eléctrico para prolongar las reservas embalsadas hasta alcanzar la época de lluvias otoñales, por lo que a partir del próximo lunes día 30 se establecen en la Zona Centro-Levante las siguientes restricciones para los usuarios de las empresas interconectadas:

Primera. En cada lugar de suministro se cortará la corriente dos días a la semana, desde las ocho a las veinte horas.

Segunda. Todos los usuarios deberán reducir sus consumos en un treinta por ciento de los normales, entendiéndose por normales para la industria los efectuados en los meses sin restricción, para alumbrado los de las épocas del año de análoga duración de luz solar.

Tercera. Los establecimientos comerciales y públicos después de la hora de cierre deberán permanecer totalmente apagados, tanto interior como exteriormente, y durante las horas de apertura podrán tener encendidas exteriormente una lámpara de veinticinco vatios por cada metro lineal de escaparate.

Cuarta. Los anuncios luminosos sólo podrán encenderse los sábados y domingos.

Quinta. Queda prohibida la recuperación de energía y su utilización en usos industriales desde las dieciocho a las veintidós horas, excepto en aquellas operaciones de fabricación que requieran marcha continua.

Sexta. Los usuarios regantes deberán seguir ateniéndose a las normas de ordenación anteriormente establecidas.

Séptima. El incumplimiento de lo anteriormente ordenado será sancionado con el corte de suministro y económicamente si procede.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 27 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 1611

Tomaría arriendo
monte caza con vivienda.

Escribir a Pedro Soria, finca «Villablanca»,
Guadalajara. 2-1

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL